

CONSIDERANDO: Que el señor **ADON ZENON FERREIRA VASQUEZ**, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0061340-5, laboró por décadas de años, en varias dependencias de la Administración Pública, entre las que se encuentran la Secretaria de Estado de Agricultura (SEA), Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), entre otras;

CONSIDERANDO: Que el referido ciudadano se ha desempeñado en cada una de esas instituciones publicas, con integridad, dedicación, seriedad y probada honestidad, encontrándose en estos momentos padeciendo fuertes quebrantos de salud que lo imposibilitan continuar realizando labores productivas para sus sustento;

CONSIDERANDO: Que al señor **ADON ZENON FERREIRA VASQUEZ**, por su enfermedad y antigüedad en el servicio, fue pensionado mediante Decreto No. 638-04, de fecha 13 de julio del 2004, percibiendo en la actualidad la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$8,450.00), cantidad esta que le resulta insuficiente para solventar sus necesidades básicas y las de su familia;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano, auxiliar a todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que han prestado servicios en la administración pública y que por su edad y enfermedades, se les torna imposible realizar labores productivas, para cubrir sus gastos de alimentación y medicamentos de que precisan.

VISTO: El art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se aumenta, de OCHO MIL CUATROCIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$8,450.00) a la suma de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON 00/100) mensuales la pensión del Estado que actualmente recibe el señor **ADON ZENON FERREIRA VASQUEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO TERCERO: La presente ley deroga el Decreto No. 638-04, de fecha trece (13) de julio del 2004, en lo concierne al señor **ADON ZENON FERREIRA VASQUEZ**.

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

ANDRES BAUTISTA GARCIA,
Senador de la República
Provincia Espaillat,

JC/apg.